

Municipio de Guaymas, Sonora

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26029-14-1525
1525-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	29,198.3
Muestra Auditada	27,387.1
Representatividad de la Muestra	93.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Guaymas, Sonora, fueron por 29,198.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 27,387.1 miles de pesos, que representó el 93.8%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guaymas, Sonora, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica como son: atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, tampoco contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de

riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como de tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.
- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se tienen definidas las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación

- El municipio no tiene implementados mecanismos para publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- No se contó con mecanismos de control para publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- No se tienen implementados mecanismos de control para publicar la información referente a la Norma para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Supervisión

- El municipio realizó acciones para comprobar que dispone de políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.
- El municipio no acreditó haber establecido controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guaymas, Sonora en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; además, se comprobó que la Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SH 29,198.3 miles de pesos mediante transferencias líquidas y que ésta a su vez realizó el entero mensualmente a la TESOFE en los primeros 10 meses del año conforme al calendario de las ministraciones publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2016 por 29,198.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 25.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, se identificaron retiros por concepto de dos préstamos a otras cuentas bancarias por 11,628.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados quedando pendientes los rendimientos generados por 55.0 miles de pesos.

16-D-26029-14-1525-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,032.72 pesos (cincuenta y cinco mil treinta y dos pesos 72/100 M.N.), hasta su reintegro en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de rendimientos generados por realizar transferencias temporales de recursos a otras cuentas bancarias; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad ingresos del FISMDF 2016 por 29,198.3 miles de pesos más rendimientos generados por 25.1 miles de pesos y egresos por 29,223.4 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de las operaciones realizadas por 20,766.6 miles de pesos, se constató que se encuentran registradas, actualizadas y controladas en la contabilidad del municipio, además, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no toda la documentación se canceló con la leyenda "Operado FISM 2016".

16-B-26029-14-1525-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Guaymas, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cancelaron la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda operado, identificada con el nombre del fondo, origen del recurso y ejercicio correspondiente.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar de los avances en el proceso de armonización contable del municipio, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan, 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 44 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó el 85.3% de disposiciones en tiempo y forma, teniendo un avance razonable en el cumplimiento de objetivos de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio de Guaymas, Sonora le fueron entregados 29,198.3 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos por 25.1 miles de pesos, por lo que el total disponible del ejercicio fiscal 2016 fue de 29,223.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 devengó 19,800.8 miles de pesos que representaron el 67.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 32.2% que equivale a 9,422.6 miles de pesos, en tanto al 31 de enero de 2017 devengó 22,602.9 miles de pesos, que representaron el 77.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 22.7%, que equivale a 6,620.5 miles de pesos no devengados.

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro	Núm. de obras y acciones	Devengado al 31 de enero de 2017	% del disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Pavimentación	2	6,346.1	21.7
Alcantarillado	4	1,091.0	3.7
Pavimentación y Alcantarillado	2	2,944.5	10.1
Rehabilitación de pozos	1	231.4	0.8
Electrificación	5	1,600.1	5.5
Agua potable	6	5,821.5	19.9
Agua potable y Alcantarillado	3	1,115.2	3.8
SUBTOTAL	23	19,149.8	65.5
Convenio COVES (Construcción cuartos rosas)	1	1,823.1	6.2
Gastos indirectos	1	250.0	0.9
Desarrollo Institucional	1	25.0	0.1
Otros	1	1,355.0	4.6
SUBTOTAL	27	3,453.1	11.8
TOTAL PAGADO		22,602.9	77.3
Recursos no Pagados (Subejercicio)		6,620.5	22.7
TOTAL		29,223.4	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-26029-14-1525-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,620,454.40 pesos (seis millones seiscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no haber devengado al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 1,823.1 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema en un 6.2% conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); asimismo, destinó el 71.8% para obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 21.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no se excedió del porcentaje permitido que es del 30.0%.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FAIS
(Miles de pesos)

Tipo de Incidencia	Inversión Mínima	Máximos y Mínimos requeridos por los Lineamientos	Obras y Acciones	Inversión realizada por el Municipio	Porcentaje del Fondo
Directa	20,438.8	70% Min	21	20,972.9	71.8%
Complementario	8,759.5	30 % Max	2	6,346.1	21.7%
Gastos Indirectos	876.7	3% Max	1	250.1	0.9%
PRODIMDF	583.9	2% Max	1	25.0	0.1%
Total			25	27,594.1	94.5%

Fuente: Expedientes unitarios de obra, pólizas contables, relación de obras, acciones, adquisiciones y servicios realizadas con recursos del FISM 2016 proporcionados por el municipio.

8. El municipio invirtió el 37.8% de los recursos del FISMDF 2016, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), a pesar de que el porcentaje de inversión que debió aplicar era el 67.7% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, sólo invirtió el 32.7% de los recursos en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

16-B-26029-14-1525-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Guaymas, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje mínimo de inversión en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

9. El municipio realizó pagos por 1,355.0 miles de pesos con recursos del FISMDF 2016, en obras y acciones que corresponden a gastos del programa HABITAT conforme a los oficios de solicitudes de pago y pólizas de egreso contables pagos que no cumplen con el objetivo del fondo, adicionalmente, no presentó evidencia de la documentación comprobatoria del gasto.

16-D-26029-14-1525-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,354,982.39 pesos (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de pagos de obras y acciones que corresponden a gastos del programa HABITAT que no cumplen con el objetivo

del fondo, de los cuales no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

Transparencia del ejercicio de los recursos

10. El municipio, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2016, el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, se constató que el primer, segundo y tercer trimestre se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

11. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos del fondo, se verificó el incumplimiento de la normativa, en los siguientes casos:

- a) La información contenida en el cuarto trimestre, no fue coincidente con los registros contables y presupuestales del municipio, ya que se presenta una diferencia por 1,760.2 miles de pesos; asimismo, respecto al cuarto trimestre de 2016 aún no ha sido publicado debido a que no ha sido autorizado.
- b) El municipio, no proporcionó evidencia de que dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).
- c) El municipio, no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, no dio a conocer los resultados alcanzados al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa.

16-B-26029-14-1525-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de Guaymas, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto informe trimestral del Formato Gestión de Proyectos y los indicadores de desempeño, los cuales no coincidieron con la información financiera reportada por el municipio por no implementar las medidas necesarias para disponer de un Plan Anual de Evaluación y por no haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

Obra pública

12. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco obras contratadas por 11,807.6 miles de pesos con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se

constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos correspondientes.

Asimismo, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se acreditó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

13. Se constató que el municipio realizó pagos por 1,823.1 miles de pesos, correspondientes a la aportación proporcional convenida conjuntamente con la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora "COVES", y la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos indígenas "CEDIS" junto con el Gobierno del estado de Sonora, cuyo objeto es establecer los compromisos de ampliación de vivienda "Cuarto Rosa" (construcción de una recámara adicional), para la realización de 167 acciones. Sin embargo, se observó que a la fecha de la auditoría (2 de marzo de 2017) el municipio no acreditó que se haya cubierto la necesidad de la población beneficiada; ya que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (así como lista de beneficiarios, entrega - recepción de las viviendas, entre otros), por lo que no se logró llevar a cabo la inspección de estas obras por no contar con la ubicación de las mismas.

16-D-26029-14-1525-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,823,055.50 pesos (un millón ochocientos veintitrés mil cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria para la realización de 167 acciones de ampliación de vivienda (cuarto rosa); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

14. El municipio, no ejerció recursos en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Gastos indirectos

15. El municipio, destinó 250.1 miles de pesos del FIS MDF 2016 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.9% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 3.0%; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido, los cuales se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo institucional

16. El municipio, aplicó 25.0 miles de pesos del FIS MDF 2016, en el rubro del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (PRODIMDF), importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo y destinó los recursos al pago de

acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio que fue del 0.1%, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio, le fueron transferidos 29,198.3 miles de pesos y se generaron rendimientos por 25.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 29,223.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 67.8%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 9,422.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no devengado significó el 22.7%, es decir, 6,620.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 71.8% (20,972.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y otros proyectos un total de 19,149.8 miles de pesos que representan el 65.5% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.8% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.7% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 77.3% de lo pagado, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 65.5% de lo pagado y se destinó el 71.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible)	67.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto disponible)	77.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	37.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	4.6
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCFI.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	6.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	71.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	21.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-26029-14-1525-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Guaymas, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,233.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 6,620.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, revisó una muestra de 27,387.1 miles de pesos, monto que representó el 93.8% de los 29,198.3 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Guaymas, Sonora, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el

32.2% de los recursos transferidos por un monto de 9,422.6 miles de pesos, y al 31 de enero de 2017 no había devengado el 22.7% por un monto de 6,620.5 miles de pesos, esta cifra incluye rendimientos por 25.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y obra pública; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,233.1 miles de pesos, el cual representa el 11.8% de la muestra auditada que corresponden principalmente a la falta de documentación y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2016, ya que aun cuando el municipio reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, el cuarto trimestre presentó diferencias con lo reportado en los registros contables y presupuestales, y tampoco fue publicado en su página de internet o en medios oficiales de difusión.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 20,972.9 miles de pesos (71.8% de lo disponible) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y otros proyectos un total de 19,149.8 miles de pesos que representan el 65.5% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.8% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.7% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan con el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

En conclusión, el municipio de Guaymas, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, Oficialía Mayor y la Dirección General de Infraestructura todas del municipio de Guaymas, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero y 29, fracción I, inciso G.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, 70, fracción I, 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, inciso I, apartado B, fracción II, incisos A y B, 48 y 49, párrafo primero, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículos 94 y 96, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIII y XVI.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 29.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016, anexo A.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, publicado el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numerales 2.3, apartado B, inciso II y 3.1.2, fracción I, título tercero, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMG-204/2017 de fecha 4 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 13 y 17 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
Administración Municipal 2015-2018
Tesorería Municipal de Guaymas



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
SECCION: SECCION ADMINISTRATIVA
OFICIO NO. TMG-204/2017

Guaymas, Sonora, a: 04 de Abril del 2017.

C. C.P. LILIA GOMEZ GONZALEZ
AUDITOR A.S.F.
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE AREA
PRESENTE.-

Dando seguimiento a las Cédulas de Resultados Finales relacionadas con la Auditoría Núm. 1525-GB-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales", que con motivo de la Cuenta Pública 2016, se realizó al Municipio de Guaymas, Sonora, por tal motivo surgieron resultados finales a tal revisión, comentando al respecto lo siguiente:

NUM. DEL RESULTADO: 4

CON LA REVISION DE LOS REGISTROS CONTABLES, POLIZAS CHEQUE Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, SE COMPROBO QUE EL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, REGISTRO EN SU CONTABILIDAD LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL FISMDF 2016; DE LA MUESTRA SELECCIONADA CONTO CON LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA, ADEMAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS FISCALES; SIN EMBARGO, SE OBSERVO QUE ESTA PARCIALMENTE CANCELADA CON LA LEYENDA "OPERADO" E IDENTIFICADA CON EL NOMBRE DEL FONDO, ORIGEN DEL RECURSO Y EJERCICIO CORRESPONDIENTE, EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 42 Y 70 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 224 FRACCION VI, DEL REGLAMENTO DE LA ELY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIA.

RESPUESTA:

SE ANEXA COPIA DE OFICIO NO. TMG-202/2017 EN LA QUE SE INSTRUYE AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS GASTOS FEDERALES, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACION QUE NOS SEÑALA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA.

NÚM. DEL RESULTADO: 6

AL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, LE FUERON ENTREGADOS 29,198 3 MILES DE PESOS DEL FISMDF 2016, Y DURANTE SU ADMON. SE GENERARON INTERESES POR 25 1 MILES DE PESOS, POR LO QUE EL TOTAL DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 FUE DE 29,223.4 MILES DE PESOS. DE ESTOS RECURSOS SE CONSTATÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 SE PAGO 19,800 8 MILES DE PESOS QUE REPRESENTARON EL 68 8% DEL DISPONIBLE INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS A OTRAS CUENTAS, Y SE DETERMINÓ UN SUBEJERCICIO A ESTE CORTE DEL 32 2% QUE EQUIVALE A 9,397 6 MILES DE PESOS NO EJERCIDOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO, DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN TANTO QUE AL 31 DE ENERO DEL 2017 SE GASTÓ 22,603 0 MILES DE PESOS QUE REPRESENTARON EL 77 3% DEL DISPONIBLE Y SE DETERMINÓ UN SUBEJERCICIO A ESTE CORTE DEL 22.7%, QUE EQUIVALE A 6,620 5 MILES DE PESOS, NO EJERCIDOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

RESPUESTA: EL GASTO REALIZADO FUE MENOR EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA Y MINISTRADA, YA QUE LOS PAGOS SE ESTAN REALIZANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CONFORME LOS CONTRATISTAS VAN DOCUMENTANDO LAS ESTIMACIONES QUE AMPARAN LAS FACTURAS, EN CUANTO LAS ESTIMACIONES LAS AUTORIZAN LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES, SE ENVÍA SOLICITUD DE PAGO, PARA QUE SE EFECTÚE ESTE ÚLTIMO. MISMAS FACTURAS QUE AMPARAN EL IMPORTE DEVENGADO CON LA FINALIDAD DE RECONOCER UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LAS EMPRESAS FISICAS O MORALES QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
Administración Municipal 2015-2018
Tesorería Municipal de Guaymas



RESPUESTA: EL GASTO REALIZADO FUE MENOR EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA Y MINISTRADA, YA QUE LOS PAGOS SE ESTAN REALIZANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL CONFORME LOS CONTRATISTAS VAN DOCUMENTANDO LAS ESTIMACIONES QUE AMPARAN LAS FACTURAS, EN CUANTO LAS ESTIMACIONES LAS AUTORIZAN

LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES, SE ENVÍA SOLICITUD DE PAGO, PARA QUE SE EFECTÚE ESTE ÚLTIMO. MISMAS FACTURAS QUE AMPARAN EL IMPORTE DEVENGADO CON LA FINALIDAD DE RECONOCER UNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LAS EMPRESAS FÍSICAS O MORALES QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

MAS SIN EMBARGO EL IMPORTE DEVENGADO COINCIDE CON LA INVERSIÓN AUTORIZADA Y MINISTRADA DEL FISDMF Y CONFORME SE ESTEN AUTORIZANDO LAS ESTIMACIONES SE HARÁN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

L.A.F. ARTURO LOZANO GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

GUAYMAS, SONORA

C.c.p. Lic. Fernando Ortega López. - Dir. Del órgano de Control y Evaluación Gubernamental
C.c.p.- Archivo.